



DECRETO ALCALDICIO N° 483

PICA, 24 JUL 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2.- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión N° 15, fecha 28 de Mayo del 2014, según Certificado N° 108 de fecha 17 de Junio del 2014, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a las organización comunitaria, que más abajo se indica.

3.- Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N°003 de fecha 03 Enero del 2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2014, incluyendo las subvenciones municipales y dotación del Personal.

4.- El Certificado N° 155, de fecha 10 de Julio de 2014, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Pica certifica que a la fecha las instituciones que se mencionan a continuación no poseen deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, por el presente documento la subvención municipal otorgada la Organización Social que se indica, siempre y cuando no se encuentren pendientes las rendición de subvenciones anteriores; condición indispensable para el otorgamiento de este beneficio, lo que deberá ser verificado previamente por el Depto. de Administración y Finanzas en cada caso para proceder al pago:

"CENTRO DE MADRES HERMOSO OASIS DE MATILLA"

R.U.T.: 65.641.590-8 N° Registro 48 Monto: \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos 00/100). Destino: Con la finalidad de atender gastos para realizar mejoramientos en la iglesia, con motivo de la festividad patronal costumbrista de San Antonio de Matilla.

2.- La Organización anteriormente descrita, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en el Departamento de Finanzas previa revisión de la Unidad de Control Interno, dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

3.- Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



RPR/LLP/RPR/ /MBZ/JGP/ XGP /mm

